



**VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

**DISPOSICION VMME N° 44/2017**

**POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLOTACION DE UNA CANTERA DE MATERIAL BASALTICO EN UN LUGAR DENOMINADO PYRAY, UBICADA EN EL DISTRITO DE CAPITAN BADO, DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, SOLICITADO POR LA EMPRESA B&B S.A.**

San Lorenzo, 21 de diciembre de 2017.

**VISTO:**

El expediente M.E.U. N° 20.095/2014, presentado por la empresa B&B S.A., mediante el cual solicita un permiso de explotación de una cantera de material basáltico, ubicada en el lugar denominado Piray en identificada como Lotes 4, 5, Manzana N° 13, ubicada en el lugar denominado Piray del Distrito de Capitán Bado, Departamento de Amambay; y

**CONSIDERANDO:** Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio mediante su dictamen C.A.J. N° 268 de fecha 16 de noviembre del 2017, hace referencia a la última providencia de fecha 27 de junio de 2014 del entonces Director de la Dirección de Recursos Minerales, habiendo trascurrido hasta la fecha (2) años, motivo para declarar la presente solicitud en estado de abandono.

Que, en su conclusión la Coordinación de Asesoría Jurídica señala que: "es del parecer jurídico que de conformidad al Art. 11 de la Ley N° 4679/2012 "de trámites administrativos", a la fecha ya se ha operado la perención de la instancia administrativa, por lo que, se sugiere el rechazo de la solicitud de explotación de cantera presentada por la empresa Infraestructura S.A.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado, mediante su Acta C.E. N° 18/2017, ha recomendado rechazar la solicitud de conformidad al artículo 11° de la Ley 4.979/2012 "de trámites administrativos"

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones legales,



Abog. Mauricio Bejaudo Martí  
Viceministro de Minas y Energía





**EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA**

**DISPONE:**

Artículo 1º: Rechazar la solicitud de Permiso de Explotación de Cantera de material basáltico, de conformidad al artículo 11º de la Ley Nº 4.679/2012, según lo expuesto en el exordio de la presente disposición.

Artículo 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**MARTI**

Abg. MAURICIO DAVID BEJARANO

Viceministro

